ORD. 003 - 2019
Marzo 19 de 2021

Al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso se recibió del H. Tribunal Superior de Bogotá, Sala Laboral, CONFIRMANDO EL AUTO APELADO.

Sírvase proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Marzo 19 de 2021

Atendiendo el contenido de informe secretarial que antecede, el Juzgado, **DISPONE**:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el **H. TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**, mediante providencia de febrero 26 de 2021, visible a folios 140 A 148 del plenario, que **CONFIRMÓ** el AUTO proferido por el Juzgado de marzo 2 de 2020, visible a folio 133 - 134 del Cuaderno principal, que DECLARÓ PROBADA excepción previa de falta de agotamiento de reclamación administrativa respecto de la Demandada POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

SEGUNDO: REQUERIR A LA PARTE ACTORA acredite cumplimiento Auto de marzo 2 de 2020 respecto del Dictamen Pericial ante la Junta Nacional de Calificación de Invalidez.

Una vez se tenga respuesta del requerimiento hecho a la parte actora, ingrese el expediente al Despacho para fijar fecha nueva audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez

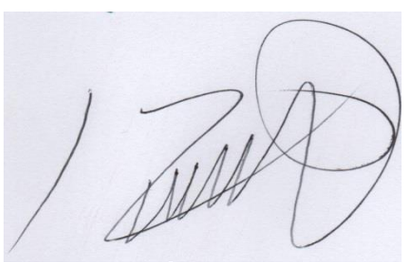

RODRIGO ÁVALOS OSPINA
Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en ESTADO No. 031 publicado hoy 24/03/2021

La secretaria, MDG

RDC